Naciones Unidas S/PV.8828



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8828ª sesión

Jueves 29 de julio de 2021, a las 10.10 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. De Rivière	(Francia)
Miembros:	China	Sr. Dai Bing
	Estados Unidos de América	Sr. Mills
	Estonia	Sr. Lipand
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	India	Sr. Kakanur
	Irlanda	Sr. Flynn
	Kenya	Sr. Ndung'u
	México	Sr. Ochoa Martínez
	Níger	Sr. Abarry
	Noruega	Sra. Juul
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Jacobs
	San Vicente y las Granadinas	Sra. Gonsalves
	Túnez	Sr. Cherif
	Viet Nam	Sra. Tra Phuong Nguyen

Orden del día

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 25 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2536 (2020) (S/2021/569)

Carta de fecha 15 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2021/573)

21-20978 (S)







Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 25 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2536 (2020) (S/2021/569)

Carta de fecha 15 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2021/573)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de la República Centroafricana a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2021/686, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2021/569, que contiene el texto de una carta de fecha 25 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en virtud de la resolución 2536 (2020), y el documento S/2021/573, que contiene el texto de una carta de fecha 15 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Estonia, Francia, India, Irlanda, Kenya, México, Níger, Noruega, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

Votos en contra:
Ninguno

Abstenciones:
China

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2588 (2021).

A continuación, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): Desde diciembre de 2020, se han celebrado con éxito elecciones generales en la República Centroafricana, y la situación de la seguridad en el país sigue mejorando. En ese contexto, parece haber una creciente desconexión entre las sanciones del Consejo de Seguridad y la evolución de la situación sobre el terreno. Cuando el Consejo impuso el embargo de armas y otras sanciones a la República Centroafricana, perseguía el objetivo de ayudar al país a restablecer la estabilidad nacional y el orden social normal. Sin embargo, en realidad el embargo de armas se ha ido convirtiendo cada vez más en un obstáculo que dificulta los esfuerzos del Gobierno de la República Centroafricana por reforzar su capacidad en materia de seguridad. El levantamiento del embargo de armas afecta a la soberanía y la seguridad de la República Centroafricana. No es solo la aspiración del pueblo de la República Centroafricana, sino también un deseo común de los países de la región.

China toma nota de los esfuerzos desplegados por el redactor para intentar que la resolución 2588 (2021) se aprobara por unanimidad. Sin embargo, en el texto no se respetó plenamente el deseo del Gobierno de la República Centroafricana de que se levantara el embargo. Además, no se tuvo en cuenta la aportación constructiva de China. Por ello, China ha tenido que abstenerse en la votación de la resolución. Quisiéramos reiterar que el Consejo de Seguridad debería levantar completamente las sanciones contra la República Centroafricana en una fecha próxima, a la luz de los cambios en la situación.

Sr. Mills (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con satisfacción la prórroga del mandato del Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, así como la prórroga del embargo de armas, de la prohibición de viajar y de las medidas de congelación de activos por otros 12 meses. Esas medidas siguen siendo fundamentales para promover la paz y la seguridad en la República Centroafricana.

La crisis en la República Centroafricana no se puede solucionar por la vía militar. Para lograr la paz y la estabilidad duraderas es preciso respaldar la buena gobernanza, el diálogo nacional, la justicia y la rendición

de cuentas, la consolidación de la paz y la reconstrucción de las instituciones del Estado. Las autoridades de la República Centroafricana deben centrarse en acometer una reforma digna de crédito del sector de la seguridad y en garantizar que tras la relajación del embargo de armas que se prevé en la resolución 2588 (2021) no se ponga en peligro al personal de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), al personal de las Naciones Unidas, a los trabajadores humanitarios o a los civiles centroafricanos. En pocas palabras, las armas introducidas en la República Centroafricana no deben usarse para atacar a los soldados de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ni al personal de las Naciones Unidas, ni para robar, asesinar o agredir sexualmente a civiles.

Es preciso poner fin a esas violaciones. El Gobierno de la República Centroafricana debe seguir garantizando la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros del Consejo de Seguridad para que respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario en general en la República Centroafricana.

También hacemos un llamamiento a las autoridades de la República Centroafricana para que cooperen plenamente con la MINUSCA y garanticen que el personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz esté plenamente capacitado para cumplir su mandato. Un componente clave de ese mandato es la protección de los civiles contra todos y cada uno de los agentes que los amenazan. Condenamos todo tipo de acoso al personal de la MINUSCA y exhortamos a todas las partes a que cooperen en la investigación de la MINUSCA sobre los recientes actos de violencia.

Los Estados Unidos siguen decididos a promover la paz y la seguridad en la República Centroafricana, razón por la que hemos votado a favor de esta resolución.

Sra. Jacobs (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me gustaría comenzar dando las gracias a Francia, en su calidad de país redactor, por los inestimables esfuerzos que ha desplegado para lograr este resultado. El Reino Unido apoya la resolución 2588 (2021), por la que se prorrogan las sanciones selectivas y el embargo de armas por otros 12 meses.

Quisiéramos subrayar una vez más que el objetivo del embargo de armas es impedir que los grupos armados que siguen perpetrando actos de violencia en la República Centroafricana puedan acceder a armamento. Sin embargo, el hecho de que apoyemos la resolución no implica que no sigamos considerando que una prórroga técnica habría sido el curso de acción apropiado en este momento. Es decepcionante que uno o dos miembros del Consejo de Seguridad hayan insistido en que se incluyeran las exenciones sobre los morteros. Para usar morteros con precisión se requieren niveles considerables de adiestramiento y de equipo. Instamos al Gobierno de la República Centroafricana y a sus asociados a que se aseguren de que se imparta capacitación para evitar mayores riesgos para los civiles y garantizar el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario.

Tales riesgos no son hipotéticos. Seguimos recibiendo informes de atrocidades perpetradas contra la población civil en la República Centroafricana, incluso mientras negociábamos esta resolución. Nos preocupan profundamente las denuncias de que esas atrocidades no solo las están perpetrando grupos armados, sino también miembros de las fuerzas armadas nacionales e incluso contratistas militares privados.

El Reino Unido apoya al Gobierno de la República Centroafricana en los esfuerzos que despliega en favor de la reforma del sector de la seguridad y del proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación. Acogemos con satisfacción los avances logrados hasta la fecha para cumplir los puntos de referencia que el Consejo estableció en abril de 2019. Sin embargo, aún no se han cumplido los puntos de referencia requeridos para el levantamiento del embargo de armas. Hasta que ello ocurra, el aumento de la proliferación de armas —tanto dentro de la República Centroafricana como en la región en general— hace que exista el riesgo de que se produzcan consecuencias potencialmente desastrosas para la población civil. Por consiguiente, instamos al Gobierno de la República Centroafricana a que acelere sus esfuerzos para cumplir los puntos de referencia y asuma la plena responsabilidad de garantizar un almacenamiento y una gestión eficaces de las armas y la munición. Esos logros son fundamentales para aumentar la seguridad de la población de la República Centroafricana, luchar contra el riesgo de proliferación de armas y contribuir a garantizar un camino que conduzca a la paz y la reconciliación.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega ha votado a favor de la resolución 2588 (2021) porque estimamos que es crucial preservar el régimen de sanciones relativo a la República Centroafricana. Sin embargo, no estamos a favor de suavizar el embargo de armas en este momento. Hemos escuchado atentamente la solicitud de

las autoridades de la República Centroafricana y hemos reconocido el apoyo que han prestado los países de la región a esa solicitud. Sin embargo, estimamos que levantar el embargo de armas sería inoportuno.

Como el Secretario General expuso en su carta de 15 de junio (S/2021/573), las autoridades de la República Centroafricana no han logrado suficientes progresos en los puntos de referencia establecidos por el Consejo de Seguridad para evaluar la pertinencia del embargo de armas. Además, como se reconoce en la resolución de hoy, el Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013), relativo a la República Centroafricana, ha aprobado hasta ahora todas las solicitudes de exención presentadas por las autoridades de la República Centroafricana en el marco del embargo de armas. Seguimos profundamente preocupados por los múltiples informes recientes sobre las actuales violaciones de los derechos humanos y abusos y violaciones del derecho internacional humanitario de todas las partes en la República Centroafricana, los grupos armados, así como de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y sus instructores. El incidente más reciente, ocurrido el 21 de julio cerca de Bossangoa, es solo una muestra de ello.

También reiteramos nuestra condena firme de las actuales violaciones del estatuto de las fuerzas contra la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. Exhortamos a todas las partes a que protejan a los civiles y garanticen el acceso a la ayuda humanitaria. Instamos a las autoridades de la República Centroafricana a que investiguen todos los incidentes y hagan rendir cuentas a sus autores. Solo un diálogo político inclusivo entre todas las partes, que cuente con el respaldo continuado de la región y la comunidad internacional, puede resolver la actual crisis.

En conclusión, permítame agradecerle sinceramente a usted, Sr. Presidente, y a su equipo, como redactor, todos sus esfuerzos, que han posibilitado la aprobación de hoy.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia ha apoyado la aprobación de la resolución 2588 (2021), sobre la ampliación del régimen de sanciones contra la República Centroafricana. Tomamos nota de que el Consejo de Seguridad ha dado respuesta a la solicitud legítima de las autoridades de la República Centroafricana de seguir suavizando las sanciones. El procedimiento simplificado estipulado en la resolución que se acaba de aprobar para el suministro de morteros de 60 y 82 milímetros para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana es una medida más en la prestación de apoyo a los centroafricanos.

Al mismo tiempo, quisiéramos recordar que las autoridades de Bangui, respaldadas por los países de la región, piden el levantamiento total del embargo de armas, y tienen todas las razones para hacerlo. El embargo de armas, que se impuso en las fases iniciales del conflicto, dificulta ahora los esfuerzos por rearmar a las fuerzas de seguridad de la República Centroafricana, que tienen la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad de los ciudadanos. Sin embargo, los grupos armados siguen reponiendo sus arsenales de armas mediante el contrabando.

Alentamos a Bangui a seguir trabajando para lograr los puntos de referencia de la revisión del embargo de armas a fin de que, dentro de un año, el Consejo de Seguridad tenga motivos para levantarlo.

Por nuestra parte, quisiéramos asegurar al Consejo que Rusia seguirá ayudando a la República Centroafricana, tanto en su proceso de reconciliación nacional como en el refuerzo y la capacitación de sus fuerzas de seguridad para estabilizar la situación en el país.

Sr. Ndung'u (Kenya) (*habla en inglés*): El 29 de enero y el 23 de mayo de este año la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL) celebró dos minicumbres en Luanda. El objetivo de esas cumbres era abordar la crisis política y de seguridad en la República Centroafricana. En las cumbres se encargó al Presidente de Angola y al Presidente de la República del Congo, en su calidad de Presidentes de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), respectivamente, que iniciaran contactos con el Consejo de Seguridad para presentar su punto de vista regional sobre la solución del conflicto en la República Centroafricana.

Posteriormente, el Consejo concedió una audiencia al Presidente de Angola, quien el 23 de junio participó personalmente en los debates sobre la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (véase S/PV.8802). El representante del Congo dio lectura a un mensaje en nombre del Presidente del Congo. El mensaje primordial de la CIRGL y la CEEAC sobre la República Centroafricana fue que el Consejo de Seguridad levante el embargo de armas para que el Gobierno de la República Centroafricana pueda adquirir las armas adecuadas y sus fuerzas de seguridad puedan así luchar eficazmente contra los grupos armados.

Por su parte, el Ministerio de Defensa de la República Centroafricana, mediante una carta dirigida al Comité establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana, indicó este mes su intención de que se levante el embargo de armas. También pretendía adquirir y operar morteros de 60 y 82 milímetros. En la carta se detallaban las armas en posesión de los grupos armados, incluidos morteros de 60 milímetros y hasta 120 milímetros.

Kenya aprecia el acuerdo del redactor y de los miembros del Consejo de Seguridad. Consideramos que la resolución 2588 (2021) supone una mejora con respecto a la anterior al reequipar a las fuerzas de seguridad de la República Centroafricana para garantizar el desempeño efectivo de sus obligaciones. Kenya reitera su intención de seguir apoyando la voz de la República Centroafricana, de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, y velando por que sea escuchada por el Consejo de Seguridad. Hacemos un llamamiento a la República Centroafricana para que redoble sus esfuerzos encaminados a lograr los puntos de referencia con el fin de seguir fortaleciendo los argumentos en favor de un rápido levantamiento del embargo de armas.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en la lista.

Dado que esta es la última sesión del Consejo programada para el mes de julio, deseo expresar el sincero agradecimiento de la delegación de Francia a los miembros del Consejo y a la secretaría del Consejo por todo el apoyo que nos han brindado.

Al finalizar nuestra Presidencia, sé que hablo en nombre del Consejo al desear buena suerte a la delegación de la India durante el mes de agosto.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.